

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 0482
(11 DE MARZO DE 2015)**

**POR CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2670 PROFERIDA EL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UN PERMISO DE
CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**

El Director Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, y la Resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 2670 proferida el día 19 de Noviembre de 2013, se otorgó Permiso de Concesión de Aguas Superficiales a nombre de la señora NILCIA OIDOR PIZO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.405.464 expedida en Bogota D.C; quien adelantó el respectivo tramite para realizar el aprovechamiento y captación legal del recurso hídrico para beneficio del predio denominado “Las Delicias” con Matrícula Inmobiliaria N°. 204-18344 y Código Catastral 41483000000120033000, ubicado en la vereda “La Cascajosa” jurisdicción del municipio de Nátaga.

Que por solicitud de interesada, señora MARIA LUZ CAMPOS ROJAS identificada con cédula de ciudadanía N°. 26.578.608 expedida en Tarqui (H), quien bajo radicado 0311 de fecha 27 de Febrero de 2015 presenta a la Corporación solicitud de traspaso del permiso de concesión de aguas relacionado anteriormente, actuando en calidad de nueva propietaria del predio denominado “Las Delicias” ubicado en la vereda “La Cascajosa” jurisdicción del municipio de Nátaga.

Que anexo a la solicitud de traspaso de Permiso de Concesión de Aguas la interesada presenta certificado de libertad y tradición impreso el 27 de Febrero de 2015, con el cual demuestra su titularidad como propietaria del bien inmueble del predio de tipo rural denominado “Las Delicias”, adquirido bajo la modalidad de compraventa e inscrito mediante escritura pública N°. 1049 de fecha 14 de Noviembre de 2014 de la Notaría Única del municipio de La Plata.

Que dentro de la solicitud presentada por la señora CAMPOS ROJAS no se hace referencia a cambios o modificaciones que pudieran inferir sobre los requerimientos del recurso hídrico que fueron otorgados en la Resolución 2670 de Noviembre de 2013.

Por lo anterior se considera viable técnicamente proceder a realizar el traspaso de titularidad sobre el Permiso de Concesión de Aguas Superficiales otorgado mediante Resolución N°. 2670 de fecha 19 de Noviembre de 2013, pues el solicitante está facultado legalmente para tramitar la respectiva cesión.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del artículo primero (1º) de la Resolución N°. 2670 del 19 de Noviembre de 2013, respecto del nombre y la identificación de la beneficiaria, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada Quebrada “El Estoraque” a favor de la señora MARIA LUZ CAMPOS ROJAS identificada con cédula de ciudadanía N°. 26.578.608 expedida en Tarqui (H), para el beneficio del predio de su propiedad denominado “Las Delicias”, con matrícula inmobiliaria N°. 204-18344 y Código Catastral 41483000000120033000, en una cantidad total de 0,84 lts/seg distribuidos así:

Abrevo pecuario	40 Cab	0,001 Lts/Cab*seg	0.04
Riego de Pastos	1 has	0.8 lts/seg/has	0.8
TOTAL REQUERIDO			0.84

ARTICULO SEGUNDO: Reiterar a la nueva titular del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales el cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el cual expresa que el permiso de concesión de aguas otorgada dará lugar al cobro de las tasas por concepto de uso de agua.

ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora **MARIA LUZ CAMPOS ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.578.608 expedida en Tarqui - Huila, en calidad de propietaria del predio denominado “Las Delicias” jurisdicción del municipio de Nátaga; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener el contenido original de los demás artículos relacionados en la Resolución 2670 de 2013, debido a que no son sujetos de modificación alguna por parte de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena **CAM**.

PARAGRAFO.- La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

correspondientes y que acreditara con la presentación del recibo de pago a cargo de beneficiario, Dicho pago deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO-3-0065-2013
Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo